

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, agosto nueve (09) de dos mil trece (2013)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARIA ISABEL BOBADILLA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00327-0

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO. INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Mediante apoderada judicial, la señora MARÍA ISABEL BOBADILLA, presentó demanda en ejercicio del Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra CAJANAL E.I.C.E. y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, el día ocho (08) de febrero de dos mil trece (2013), ante el Tribunal Administrativo de Caldas.

A su vez, dicha Agencia Judicial, mediante providencia de febrero quince (15) de dos mil trece (2013), se declaró incompetente por razón de la cuantía y en consecuencia ordenó enviar el expediente a la Oficina Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Manizales.

Realizado el trámite antes señalado, el plenario fue repartido al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales, quien mediante auto interlocutorio No. 181 de marzo veintiuno (21) de dos mil trece (2013), resolvió declarar la falta de competencia por factor territorial, ordenando a su vez, remitir a la Oficina Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, a fin de ser sometido a reparto.

Una vez realizado el mismo, correspondió a este despacho conocer del presente proceso, por lo cual **SE AVOCA** conocimiento de la presente actuación, a fin de que se inicie el respectivo trámite.

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el

artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Constancia de haberse ejercido y decidido los Recursos que fueran obligatorios, contra la Resolución No. 019840 de junio 30 de 1998, que para este caso, sería el Recurso de Apelación, de acuerdo al *ARTÍCULO SEXTO* de la parte Resolutiva del Acto mencionado (folio 24).

2. Toda vez que a partir del 11 de Junio de 2013 se terminó el proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE, creada por la Ley 6ª de 1945 y transformada mediante Ley 490 de 1998, tal y como se establece en el Decreto 0877 del 30 de Abril de 2013; y la misma aparece identificada como parte demandada en el presente proceso; se deberá indicar claramente quienes fungen como demandados en el proceso.

3. De acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, referido a la notificación del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, se deberá allegar lo siguiente:

3.1 Deberá allegar copia de la demanda y de la subsanación de la misma en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.

4. Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar 4 copias para los traslados.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, AGOSTO 13 DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
